

ACUERDO No. 426 DE 2026

(27 DE FEBRERO DE 2026)

POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 391 DEL 28 DE JUNIO DE 2024 Y SE SUPRIME LA FIGURA DE LOS GESTORES SOLIDARIOS

El Consejo de Administración de la Cooperativa de la Aviación Civil Colombiana – COOPEDAC Especializada en Ahorro y Crédito, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 79 de 1988 y el Estatuto vigente,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Administración de COOPEDAC tiene la facultad estatutaria de expedir, modificar o derogar los reglamentos internos necesarios para la adecuada organización administrativa y operativa de la Cooperativa.

Que mediante el Acuerdo No. 391 del 28 de junio de 2024 el Consejo de Administración de COOPEDAC reglamentó la figura de los Gestores Solidarios, estableciendo su naturaleza, requisitos, funciones, asignación de recursos y reconocimiento económico.

Que el análisis costo beneficio evidencia que el reconocimiento económico mensual equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo legal mensual vigente, sumado a los recursos asignados para funcionamiento y ejecución de actividades, no ha producido indicadores medibles que justifiquen su sostenibilidad financiera bajo criterios de eficiencia administrativa.

Que COOPEDAC debe adoptar medidas de racionalización y austeridad del gasto orientadas a la optimización de recursos, fortalecimiento patrimonial y mejora de la rentabilidad social y financiera en beneficio de todos los asociados.

Que dentro de la estrategia institucional de COOPEDAC se prioriza el fortalecimiento comercial estructurado, la tecnificación de canales de atención y la centralización estratégica de la promoción de servicios financieros, evitando dispersión operativa y estructuras paralelas de gestión.

Que en aplicación de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y buen gobierno cooperativo, resulta procedente suprimir la figura reglamentada en el Acuerdo No. 391 de 2024.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. DEROGATORIA. Derogar en su integridad el Acuerdo No. 391 del 28 de junio de 2024, mediante el cual se reglamentó el funcionamiento de los Gestores Solidarios de COOPEDAC.

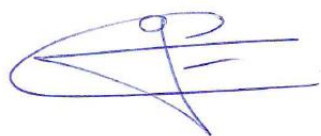
A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, se suprime la figura de Gestor Solidario en todas las bases, empresas o aeropuertos donde hubiese sido designado.

ARTÍCULO 2°. REORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN COMERCIAL. La Gerencia General en aquellas bases o aeropuertos con un número igual o superior a treinta (30) asociados, estructurará un modelo centralizado de fortalecimiento comercial y relacionamiento, alineado con la estrategia corporativa y con criterios de medición objetiva de resultados.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 4°. APROBACIÓN. El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2026, según consta en el Acta No. 403.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



GERMAN ALBERTO CARDENAS V.
Presidente



YOLANDA VEGA ALBINO
Secretaria